

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO ADMINISTRACIÓN GENERAL CALAMONTE (BADAJOZ) REGISTRO	
19 OCT. 2017	
ENTRADA Nº <u> </u>	SALIDA Nº <u>419</u>

CONSULTA PARTICIPATIVA ELABORACIÓN NUEVA LEY DEL SUELO

FICHA DE ENTREVISTA MUNICIPAL

FECHA: 18-10-2017	MUNICIPIO: ALANGE, ARROYO DE SAN SERVÁN, CALAMONTE, EL CARRASCALEJO, DON ÁLVARO, MIRANDILLA, TRUJILLANOS, VALVERDE DE MÉRIDA, LA ZARZA.
-------------------	---

<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde, o concejal delegado <input checked="" type="checkbox"/> Técnico municipal	NOMBRE Y APELLIDOS: -JUAN PULIDO GIL, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO, EN REPRESENTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INDICADOS.
	FIRMA: 

PROPUESTAS Y SUGERENCIAS

El día 18 de octubre de 2017, siendo las 11,30 horas, se reúnen Alcaldes y técnicos municipales de los municipios arriba indicados en la sede de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro para proponer y sugerir aspectos para la redacción de una nueva Ley del Suelo y atender así la invitación de los Coordinadores de Oficinas de Gestión Urbanística. En dicha reunión, los presentes deciden remitir una única encuesta con las conclusiones que se adopten para mostrar la unanimidad de criterios sin perjuicio de que cada Alcalde o técnico pueda remitir sus sugerencias:

-SUELO NO URBANIZABLE – CALIFICACIONES URBANÍSTICAS -DISCIPLINA URBANÍSTICA:

1-el principal problema a resolver es la regularización de las construcciones en el campo. Es necesario atender a la demanda de la sociedad de tener una vivienda en el campo para el ocio. Lo contrario sería estar de espaldas a la realidad. **Debe admitirse construir en el campo cuidando sólo dos aspectos fundamentales, pero no más:**

-evitar daños al medio ambiente (controlando residuos, vertidos, daños a especies, etc), pero sin limitar más.

-evitar la formación de núcleos de población, para evitar generar nueva demanda de servicios deslocalizada.

Así, el control de otros parámetros (usos posibles, superficies mínimas, ocupaciones, etc), debe establecerse solo en el planeamiento de cada municipio, el cual debe poder redactarse sin que Medio Ambiente determine su contenido. Medio Ambiente debe volver a ser "un informe sectorial más" a tener en cuenta, pero no puede imponer, como ocurre hoy en día, el contenido del planeamiento. La remisión a la "unidad mínima de cultivo" es "decimonónica". Las concentraciones parcelarias y la realidad del régimen de propiedades, como para poder construir, nada tienen que ver con las reantabilidades de la hipotética explotación agrícola.

Con estas medidas el resultado final estaría más controlado.

2-Perseguir la ilegalidad, en el ámbito local de estos pequeños municipios donde existe tanta cercanía con los vecinos, resulta imposible. La **competencia relativa a la inspección y disciplina urbanísticas en Suelo No Urbanizable debe asignarse a la Comunidad Autónoma.**

A fin de ser coherente con lo expresado en el párrafo anterior, **las calificaciones urbanísticas se deberían otorgar por la Comunidad Autónoma.** Todo ello con independencia del principio de colaboración entre Administraciones Públicas.

-GESTIÓN URBANÍSTICA:

1-Que el desarrollo urbanístico se cifia a un Proyecto de reparcelación y al Proyecto de urbanización que precisamente definan los ámbitos de actuación -por pequeños que sean- y las entregas de suelo y que éstas sean posibles en dinero para futuras actuaciones donde se se necesiten-. Todo lo demás en estos municipios es burocracia que complica y llega a impedir el desarrollo.

LICENCIAS DE OBAS, USOS Y ACTIVIDADES:

1-Establecer con claridad qué actividades se someten o no a licencia previa: remitirse a la legislación de Bases de Régimen Local y a la de protección ambiental, o en su defecto establecer un listado concreto de actividades.



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA Telf.924 325059 Fax 924325128

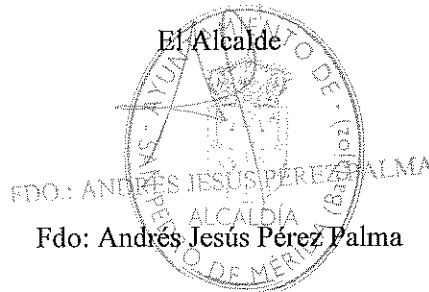
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL CALAMONTE (BADAJOZ)	
REGISTRO	
17 OCT. 2017	
ENTRADA	SALIDA
Nº 491	Nº -

AYUNTAMIENTO DE SAN
PEDRO DE MÉRIDA
REGISTRO GENERAL
13/10/2017 12:08
SALIDA Nº: 2017/408

En relación a la Consulta Participativa de los Municipios, con ocasión de la elaboración de la Nueva Ley del Suelo. Adjuntamos ficha de Entrevista Municipal.

San Pedro de Mérida, 13 octubre de 2017

El Alcalde



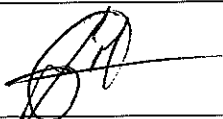
Fdo: Andrés Jesús Pérez Palma

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO
OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
ACCESO CTRA. N-630. POL. IND. DEHESA DEL REY
06810 CALAMONTE
BADAJOZ

CONSULTA PARTICIPATIVA ELABORACIÓN NUEVA LEY DEL SUELO

FICHA DE ENTREVISTA MUNICIPAL

FECHA:	11-10-17	MUNICIPIO:	SAN PEDRO DE MERINA
--------	----------	------------	---------------------

<input type="checkbox"/> Alcalde, o concejal delegado	NOMBRE Y APELLIDOS:
	JORGE HORGADO ROMERO
<input checked="" type="checkbox"/> Técnico municipal	FIRMA:
	

PROPUESTAS Y SUGERENCIAS

(A cumplimentar por el participante, de forma concisa y resumida, con cuestiones generales que no detallan datos concretos de casos particulares)

* FACILIDADES DE DESARROLLO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO, REDUCIENDO CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS

* REGULIZACIÓN ESPECÍFICA MEDIANTE REGLAMENTO SOBRE EL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE LAS CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

* ADQUISICIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMUNICACIÓN PREVIA Y LICENCIA EN EL CASO DE OTORGAMIENTO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PARA EVITAR ERRORES